



Cámara Federal de Casación Penal

Registro N°: 128/26

Buenos Aires, 29 de enero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala de feria de la Cámara Federal de Casación Penal por los jueces Juan Carlos Gemignani y Carlos A. Mahiques para resolver acerca de la queja por retardo de justicia interpuesta en la presente causa **CFP 2236/2022/7/RH1**, caratulada "SORIA, Eduardo s/ queja por retardo de justicia", por la defensa de Eduardo Soria.

Y CONSIDERANDO:

1. Que en la presentación directa efectuada por la solicitante se señaló la demora injustificada por parte de la Cámara Federal de Apelación de Tucumán en resolver el recurso de apelación deducido por la defensa contra la decisión que rechazó la excarcelación de su asistido Eduardo Soria.

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 127 CPPN, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán confeccionó el informe previsto por la norma, en el que indicó que: "en el marco de los autos: "Incidente N° 6 - IMPUTADO: SORIA, EDUARDO DANIEL s/ INCIDENTE DE EXCARCELACION"; Expte. N° CFP 2236/2022/6/CA4 (...) en fecha 29 de enero de 2026, se dictó resolución, la que en el día de la fecha, fue debidamente notificada a las partes". Asimismo, se acompañó copia de dicho pronunciamiento.



3. En tales condiciones, toda vez que se dictó la decisión cuya demora originó la presentación de la queja por retardo de justicia, deviene abstracto pronunciarse sobre ella, sin perjuicio de lo cual, atento el tiempo transcurrido entre la presentación del recurso y la resolución de la Cámara, se exhorta que en el futuro se arbitren los medios necesarios para resolver este tipo de planteos con mayor celeridad; lo que **ASÍ SE RESUELVE**.

Regístrate, notifíquese, comuníquese y remítase, mediante pase digital, a Secretaría General donde deberá reservarse para su remisión a la Sala correspondiente una vez transcurrida la feria judicial.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Juan Carlos Gemignani y Carlos A. Mahiques.

Ante mí: María Victoria Podestá, Prosecretaria de cámara.

